MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO N. 01 ADICION EN VALOR para el contrato **322-DIGSA/DMBUG-2022 que a los** Dieciséis (16) días del mes de mayo 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022".,** celebrado entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1** por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S. NIT 901196411-3** representado legalmente por BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO **identificado con CC No.** 7229759, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Entre el suscritos a saber la Señor **MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS** mayor de edad, vecino de Bucaramanga identificado con cedula de ciudadanía número 74.244.998 de Moniquirá, quien actúa en su condición de Ordenador de Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N. 033 del 12 de Agosto de 2022debidamente facultado para celebrar contratos según debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, por la cual se le delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **EL MINISTERIO DE DEFENSA –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECION GENERAL-DIRECION DE SANIDAD MILITAR-DIRECION GENERAL DE SANIDAD EJECITO –DISPENSARIO MEDICO BUCARMANGA,** quien en adelante se denominara EL CONTRATENTE de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte **QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S. NIT 901196411-3** representado legalmente por BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO **identificado con CC No.** 7229759, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente adición en valor, previo a las siguientes consideraciones:

Se hace necesario adicionar al contrato No. **322-DIGSA/DMBUG-2022,** teniendo en cuenta:

1). Que el día Dieciséis (16) días del mes de mayo 2022, se celebró el contrato interadministrativo No. **322-DIGSA/DMBUG-2022**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022"**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** Y **QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S. NIT 901196411-3** representado legalmente por BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO identificado con CC No. 7229759, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) IVA incluido**, se encuentra respaldado mediante el **CDP N.º 37522 del 20 de Abril de 2022, REC 16 SSF RUBRO: "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-009- 003 y CDP N.º 35622 del 31 de Marzo de 2022 REC 16 SSF RUBRO: "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-009- 003,** y Registro Presupuestal 35922 de fecha 19 de Mayo de 2022. 2). Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día 23 de mayo de 2022. 3). Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4). Que el día 19 de agosto de 2022 el **Mayor. EVA LUCIA MACIAS TORRES** en calidad de Supervisor del Contrato N. **322-DIGSA/DMBUG-2022**, justificó la procedencia de la ADICION No. 1 en VALOR del contrato referido así: Que el Dispensario Médico de Bucaramanga proyecto para el mes de enero de 2022 un proceso de contratación por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** INCLUIDO IVA, para garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022".** Que la presente adición se aplique para el **GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA que se encuentra respaldado por el CDP N.º 37522 del 20 de Abril de 2022, REC 16 SSF RUBRO: "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga es la unidad centralizadora del rubro presupuestal de "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" de los establecimientos de sanidad militar de la quinta brigada, se requiere adicionar un presupuesto de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (10.000.000), al contrato en mención, para garantizar de forma eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud. Así mismo se observa la viabilidad y está justificada estadísticamente una adición presupuestal al contrato **322-DIGSA/DMBUG-2022**, que verificada la facturación y haciendo el cruce de cuentas con la entidad se puede evidenciar que los recursos se agotaron para suplir esta necesidad, y de acuerdo con la normatividad vigente en contratación es viable y aceptable adicionar hasta un (50%) el valor del contrato inicial que por cuestión de tiempo y trámites administrativos se recomienda agostar el recurso de la adición presupuestal en vez de iniciar un nuevo proceso de contratación con todos los términos teniendo en cuenta que a la fecha se requiere de manera inmediata este tipo de prestación de servicios de salud. 5) Que el COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO conceptuó favorablemente esta modificación teniendo en que se requiere mantener: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA".** 6) La DIRECION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA cuenta con presupuesto con CDP No. **CDP N.º 37522 del 20 de abril de 2022, REC 16 SSF RUBRO: "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-009- 003,** y Registro Presupuestal 35922 de fecha 19 de Mayo de 2022. 7) Que la DIRECION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo solicitud del supervisor, autorizo la suscripción perfeccionamiento y legalización de la **MODIFICATORIO N. 1. ADICION EN VALOR** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente. La cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. El objeto de la presente es **ADICIONAR** al VALOR del contrato N. **322-DIGSA/DMBUG-2022** del día Dieciséis (16) días del mes de mayo 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022", aplicable al grupo N°1,** celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA Y **QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S,** con **NIT 901196411-3,** representada legalmente por BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO con **CC** 7229759 actuando en su calidad de representante legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. CLAUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL: Adiciónese al valor del contrato No. 322- DIGSA/DMBUG-2022** del día Dieciséis (16) días del mes de mayo 2022, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, quedando por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS**: Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS Y REHABILITACION FUNCIONAL, DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SENSORIAL MENORES DE 18 AÑOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS ASI: GRUPO No 1 "E.S.M. GMSIL EN LA CIUDAD DE DUITAMA" Y GRUPO No 2 "E.S.M. BISUC EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022". CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas y que sean contrarias a la presente Modificación la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: Esta MODIFICACION se perfecciona con firmas de las partes que intervienen.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga el Veintiséis (26) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

Edwin Alejandro Zaraza
C.S.M. 74244938
CABALLERIA

Mayor. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S.
NIT 901196411-3
REPRESENTANTE LEGAL
BECERRA SOLANO FREDY HERNESTO
CC 7229759.

MY Eva Lucia Macias T
Directora
ESM-GMSIL-DBL

MY. MACIAS TORRES EVA LUCIA
Supervisor.
Directora ESM GMSIL

Revisó: PS. ZAIRA MILENA MENDOZA CACERES
Asesor Jurídico DMBUG